



### **VISTO:**

El Expediente N° 2024-0008081, que contiene: el **ANEXO N°01 - FICHA DE DESCRIPCIÓN, PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**, recibido por esta entidad de fecha 13/02/2024; el **ANEXO N°02 - Declaración Jurada de Compromiso**, recibido por esta entidad de fecha 13/02/2024; Informe N°000211-2024-MPCP/GDSE-SGDS-OPC de fecha 02/05/2024; el Informe N°000424-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 10/05/2024; el Informe N°000521-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ, de fecha 28/05/2024; Informe N°000748-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR, de fecha 03/06/2024; Informe N°002860-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 05/06/2024; el Informe N°000638-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG de fecha 05/06/2024; el Informe Legal N°000721-2024-MPCP-GM-GAJ, de fecha 20/08/2024 y demás actuados obrantes en el expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **ANEXO N° 01 – FICHA DE DESCRIPCIÓN, PARA SOLICITAR ACCESO A LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**, recibido por esta entidad de fecha 13/02/2024, el ciudadano **SABINO ROJAS CAIRUNA, identificado con DNI N°44471703**, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa “UTUCURO”, Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, conforme se advierte en la copia de inscripción del nombramiento de Consejo Directivo en el Asiento C00009 de la Partida Electrónica N° 11001336 de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa y la Credencial N° 053-2023, emitida por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali; quien solicita acceder a la actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano en beneficio de aproximadamente Mil (1,000) pobladores de la Comunidad Nativa “UTUCURO”; el cual, según manifiesta, necesitan refacción de local comunal por encontrarse deteriorado al haber sido construido hace muchos años;

Que, asimismo se adjunta el **ANEXO N° 02 - Declaración Jurada de Compromiso**, recibido por esta entidad de fecha 13/02/2024, el ciudadano **SABINO ROJAS CAIRUNA**, identificado con DNI N°44471703, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa “UTUCURO” Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, se acoge al Beneficio de la Actividad Comunal y/o Promoción del Desarrollo Humano y se compromete al aporte de herramientas y mano de obra no calificada con la participación de doce (12) personas quienes suscriben el referido formato en compromiso;

Que, mediante **Informe N°000211-2024-MPCP/GDSE-SGDS-OPC de fecha 02/05/2024**, el jefe de la Oficina de Participación Comunal adscrita a la

Subgerencia de Desarrollo Social; informa que, se realizó la visita de inspección in situ a la Comunidad Nativa "UTUCURO" ubicado en el Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, encontrando que es **VIABLE** brindar apoyo con refacciones menores, por justificarse la necesidad, procediendo por tanto a elaborar el Informe Técnico N° 17, correspondiente a la actividad denominada "**REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – CC. NN DE UTUCURO - DISTRITO DE IPARÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", el cual contiene resumen de la memoria descriptiva de la actividad comunal, relación de materiales de construcción y cantidades en sus características mínimas, panel fotográfico, planos en planta y elevación, el cual se incluye al expediente administrativo; .

Que, mediante Informe N°000424-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha **10/05/2024**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que la solicitud de acceso a la actividad comunal "**REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – CC. NN DE UTUCURO - DISTRITO DE IPARÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", se encuentra VIABLE, por los informes y actas que se encuentran adjuntos al expediente administrativo; asimismo, se advierte que administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Art. 12° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR;

Que, mediante Informe N°000521-2024-MPCP/GAF-SGL-ADQ, de fecha **28/05/2024**, la Jefa del área de adquisiciones adscrita a la Subgerencia de Logística, informa que, de la indagación de mercado realizado, se ha determinado el valor estimado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCION DE LOCAL COMUNAL** de la **CC.NN. UTUCURO** cuyo monto asciende a la suma de S/ 24,525.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco con 50/100 Soles) y recomienda se derive el expediente al área usuaria para los trámites correspondientes a efectos de realizar la adquisición por Perú Compra y/o compra menor a 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE, conforme se aprecia en la imagen siguiente;

#### **6.4 DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO**

De acuerdo a los datos y consideraciones señaladas anteriormente, se ha procedido a determinar el Valor Estimado en el presente que deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación.

| <b>Nº</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Monto</b>        | <b>Modalidad</b>                  |
|-----------|---|---------------------|-----------------------------------|
| <b>1</b>  | <b>Adquisición de Materiales para Refacción de Local Comunal CC.NN. UTUCURO</b> | <b>S/ 24,525.50</b> | <b>MENOR A 8 UIT PERU COMPRAS</b> |

Que, mediante Informe N°000748-2024-MPCP/GM-GDSE-KPR, de fecha 03/06/2024, la responsable de Planificación de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que el requerimiento de materiales para la Refacción del local comunal de la CC.NN. UTUCURO, cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica y de gasto que se detalla en el siguiente cuadro:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| N° EXPEDIENTE                  | 2024-0008081  |
| GERENCIA                       | GDSE  |
| AREA SOLICITANTE               | SGDS - OPC  |
| ACTIVIDAD OPERATIVA (POI 2024) | "Bienes y Servicios para el acondicionamiento, Refacción, y Mantenimiento de Infraestructura y Equipo |
| META PPTAL                     | 65  |
| PEDIDO N°                      | 876   |
| CUADRO COMPARATIVO N°          | 535   |
| CCMN                           | 4562  |
| CERTIFICACION SIGA             | 2628  |
| RUBRO                          | 7   |
| PPTO ORIGEN                    | PIA   |
| ESPECIFICA                     | 22.23.9999  |
| MONTO                          | 11,739.00   |
| DETALLE DE LA CERTIFICACION    | REQUERIMIENTO PARA LA "REFACCION DE LOCAL COMUNAL CC.NN. UTUCURO.                                     |
| CUADRO COMPARATIVO N°          | 536   |
| CCMN                           | 4563  |
| CERTIFICACION SIGA             | 2629  |
| RUBRO                          | 7   |
| PPTO ORIGEN                    | PIA   |
| ESPECIFICA                     | 22.23.9999  |
| MONTO                          | 4,602.50  |
| DETALLE DE LA CERTIFICACION    | REQUERIMIENTO PARA LA "REFACCION DE LOCAL COMUNAL CC.NN. UTUCURO.                                     |
| CUADRO COMPARATIVO N°          | CONVENIO MARCO  |
| CCMN                           | 4564  |
| CERTIFICACION SIGA             | 2630  |
| RUBRO                          | 7   |
| PPTO ORIGEN                    | PIA   |
| ESPECIFICA                     | 22.23.9999  |
| MONTO                          | 8,184.00  |
| DETALLE DE LA CERTIFICACION    | REQUERIMIENTO PARA LA "REFACCION DE LOCAL COMUNAL CC.NN. UTUCURO.                                     |

Que, mediante Informe N°002860-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 05/06/2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, de la revisión efectuada al Marco Presupuestal del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.3 GASTOS CORRIENTES, Meta Presupuestal 00065, Clasificador de gasto 22.23.9999, cuenta con Marco Presupuestal; por lo que emite las Notas Certificación Presupuestal N° 0000002890, 0000002891 y 0000002892.

Que, mediante Informe N°000638-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG, de fecha 05/06/2024, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que al existir informes favorables y la certificación presupuestal ya comprometido, es **VIABLE** el acceso a la actividad denominada "**REFACCION DEL LOCAL- CC.NN DE UTUCURO- DISTRITO DE IPARIA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", de acuerdo a la Directiva 004-2022-MPCP-GPPR- "DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES COMUNALES Y/O DE PROMOCION DE DESARROLLO HUMANO CON INTERVENCION DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PUBLICO SIN FINES DE LUCRO UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO", solicitado por el ciudadano **SABINO ROJAS CAIRUNA**, identificado con DNI N°44471703, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa "UTUCURO" Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, refacción que asciende al monto de S/ 24,525.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco con 50/100 Soles). Asimismo, recomienda remitir a la gerencia de asesoría jurídica para aprobación mediante acto administrativo;

#### **BASE LEGAL:**

Que, en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que es materia de competencia municipal: "**Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia,**

***protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”;***

Que, mediante Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Gerencia N°157-2022-MPCP-GM de fecha 09/03/2022, se norma el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de las actividades comunales y/o de promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en Zonas Urbano - Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

Que, de acuerdo al Art. 6° de la directiva, se tiene que el otorgamiento de la Actividad Comunal y/o promoción del desarrollo humano consiste en: “un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla esta actividad, que comprende trabajos de REFACCIONES MENORES como: *Saneamiento, Educación y Salud., para el reforzamiento de infraestructura y otras actividades en el marco de las competencias de los Gobiernos Locales, ubicados en Zonas Urbano- Marginales, Asentamientos Humanos, Centros Poblados, Caseríos y Comunidades Nativas pertenecientes a la Provincia de Coronel Portillo, mediante la entrega de Materiales de construcción y mano de obra calificada (Maestro de Obra o Técnico en Construcción Civil), que son necesarios para el desarrollo de la Actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. La mano de obra no calificada, estará a cargo de las Organizaciones de base reconocidas y/op instituciones de carácter publico sin fines de lucro, en cuanto sea necesario”.*

Que, el artículo 1° de la referida Directiva, señala que el otorgamiento y control de las actividades comunales y/o de la promoción del desarrollo humano, que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a las Organizaciones de Base debidamente reconocidos e instituciones de carácter público sin fines de lucro, ubicados en zonas Urbano Marginales, Caseríos, Comunidades Nativas y Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, susceptibles de ser priorizadas para ser beneficiarias con carácter de interés público en REFACCIONES MENORES;

**ANALISIS:**

Que, revisada la documentación presentada por el solicitante **SABINO ROJAS CAIRUNA**, identificado con DNI N°44471703, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa “UTUCURO” Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, sobre acceso a la actividad comunal y/o de promoción del desarrollo humano, en beneficio de la mencionada Comunidad Nativa, advertimos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR, siendo estos los siguientes:

- a) *Solicitud dirigida al Alcalde (ANEXO N° 01), especificando que se requiere la ejecución de las actividades comunales y/o Promoción del desarrollo humano (...)*
- b) *Copia simple de la Escritura Pública de Constitución y testimonio de la persona jurídica.*
- c) *Copia del documento que acredite la creación de la institución de carácter público sin fines de lucro, así como del representante de la misma.*
- d) *Copia simple del documento de reconocimiento de la agrupación social o junta directiva emitida por la Municipalidad de su sector, en caso se trate de organizaciones de base.*
- e) *Copia simple del DNI vigente del representante legal.*

- f) *Declaración Jurada de Compromiso (ANEXO N° 02), mediante el cual se consignara la cantidad de personas que brindaran mano de obra no calificada, así como el aporte de las herramientas de trabajo.*
- g) *Tres (3) fotos como mínimo del lugar donde se brindara la Actividad Comunal.*

Que, verificado el Informe técnico N° 17 adjunto al Informe **N°000211-2024-MPCP/GDSE-SGDS-OPC de fecha 02/05/2024** emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Comunal- OPCP, adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se advierte que la zona de ubicación del local donde ha de ejecutarse la actividad comunal se encuentra en una Comunidad Nativa en el distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 6° de la referida Directiva, que señala que el Otorgamiento de la Actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla esta actividad, que comprende trabajos de REFACCIONES MENORES como: Saneamiento, Educación y Salud, para el reforzamiento de infraestructura y otras actividades en el marco de las competencias de los Gobiernos Locales, ubicados en Zonas Urbano - Marginales, Asentamientos Humanos, Centros Poblados, Caseríos y Comunidades Nativas pertenecientes a la Provincia de Coronel Portillo, mediante la entrega de Materiales de construcción y mano de obra calificada (Maestro de Obra o Técnico en Construcción Civil), que son necesarios para el desarrollo de la Actividad comunal y/o promoción del desarrollo humano en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. La mano de obra no calificada, estará a cargo de las Organizaciones de base reconocidas y/o instituciones de carácter público sin fines de lucro, en cuanto sea necesario”;

Que, por otra parte, el artículo 10° de la directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR señala que las solicitudes de actividad comunal y/o promoción del desarrollo, se atenderá por la Gerencia de Desarrollo Social y económico hasta un monto máximo de tres (03) unidad impositivas tributarias (UIT) vigente, sujetos a evaluación técnica y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, precisando que en los casos que superen las tres (03) unidades impositivas tributarias (UIT) vigente, la probación será mediante acto resolutorio emitido por el despacho de alcaldía (...). Siendo que, de la evaluación efectuada en el presente caso conforme a la determinación del valor estimado asciende a la suma de S/ 24,525.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco con 50/100 Soles) superando las 03 Unidades Impositivas Tributaria (UIT); por lo tanto, la aprobación deberá ser mediante acto resolutorio emitido por el despacho de Alcaldía;

Que, finalmente Informe Legal N°000721-2024-MPCP-GM-GAJ, de fecha 20/08/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Gerencia N°157-2022-MPCP-GM de fecha 09/03/2022, resultando necesario declarar **PROCEDENTE LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**, a favor de la **Comunidad Nativa “UTUCURO”** debidamente representado por el Jefe de la Comunidad el ciudadano SABINO ROJAS CAIRUNA, identificado con DNI N°44471703, “REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – CC. NN DE UTUCURO - DISTRITO DE IPARÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI PORTILLO - UCAYALI”, para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla en las especificaciones técnicas obrantes en el presente expediente, por el valor de S/ 24,525.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco con 50/100 Soles).

Que, en ese sentido, se aprecia que la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la Oficina de Participación Comunal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de su área legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Aprobación de la Actividad Comunal y/o de la Promoción del Desarrollo Humano, a favor de la Comunidad Nativa “UTUCURO” Distrito de

Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por el ciudadano **SABINO ROJAS CAIRUNA**, identificado con DNI N°44471703, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa "UTUCURO", siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, consistente en la "REFACCIÓN DEL LOCAL COMUNAL – CC. NN DE UTUCURO - DISTRITO DE IPARÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**; para lo cual se adquirirán materiales conforme se detalla en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente administrativo, hasta por la suma **S/. 24,525.50 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco con 50/100 Soles)**, a favor de la Comunidad Nativa "UTUCURO", Distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Jefe de la Comunidad el ciudadano **SABINO ROJAS CAIRUNA**, identificado con DNI N°44471703, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística cumplir con lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N°004-2022-MPCP-GPPR-SGR.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad funcional, presentar el respectivo informe final al titular de la Entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de LA ACTIVIDAD COMUNAL Y/O DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, a favor de la Comunidad Nativa "UTUCURO", ubicado en el distrito de Iparia, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

Documento firmado digitalmente por:  
**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO